

Extracto de la Resolución de la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria, por la que se aprueba para el año 2026 la convocatoria de concesión de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades y la prestación de servicios en materia sociosanitaria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/...](http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/))

Primero. Entidades y asociaciones beneficiarias

Podrán concurrir a la convocatoria de estas subvenciones las asociaciones de pacientes y de personas afectadas por patologías crónicas o que precisen de cuidados sociosanitarios y entidades privadas de análoga actividad, con naturaleza jurídica propia, sin ánimo de lucro y válidamente constituidas.

Segundo. Objeto

La presente resolución tiene como objeto la convocatoria para el año 2026 de subvenciones públicas destinadas a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en Castilla-La Mancha, para financiar la realización de programas o proyectos de interés sociosanitario destinados a personas con enfermedades crónicas o que precisen cuidados sociosanitarios.

Tercero. Bases reguladoras

La Orden 30/2026, de 23 de febrero, de la Consejería de Sanidad por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones a asociaciones y entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades y la prestación de servicios en materia sociosanitaria (Publicada en el DOCM nº 45, de 6 de marzo de 2026).

Cuarto. Cuantía

La financiación de esta convocatoria para 2026 se efectuará con cargo al Plan Estratégico de Subvenciones del presupuesto de la Consejería de Sanidad en el objetivo 162 "Asistencia social y sanitaria", línea 1052 "Actividades en materia sociosanitaria", en la aplicación presupuestaria 2610G/413D/48212. La cuantía máxima destinada a esta convocatoria es de 2.000.000 euros. Se podrá financiar hasta el 100% del coste total del programa o proyecto, con un límite máximo por entidad beneficiaria de 40.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, y se dirigirán a la Dirección General de Humanización y Atención Sociosanitaria a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

En Toledo a fecha de la firma

La Directora General de Humanización y Atención Sociosanitaria.

MARÍA TERESA MARÍN RUBIO